

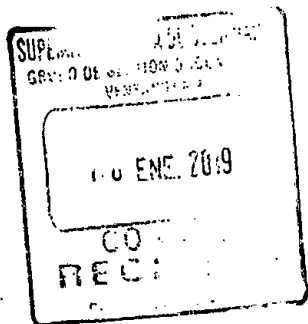
88820 /415



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-011378



Fecha: 18/01/2019 11:55:48
Remitente: - JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Folios: 69

Rama Judicial

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19

Bogotá D.C.

OFICIO No. 0013

ENERO 16 DE 2019

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
GRUPO DE REORGANIZACIÓN
AV. EL DORADO NO. 51 - 80
BOGOTÁ D.C.

ENVIO PROCESO

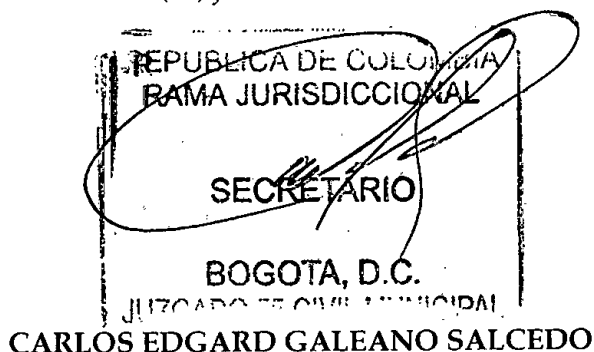
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018 - 0586 instaurada por TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A. contra EMCORP GROUP

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 17 de octubre de 2018, se ordenó ENVIAR EL PROCESO DE LA REFERENCIA conforme a lo ordenado en auto 400-011477 del 17 de octubre de 2018, dentro del proceso de LIQUIDACION JUDICIAL, EXPEDIENTE 88820 proferido por la Superintendencia de Sociedades.

Va en dos (2) cuadernos así:

- Principal: cincuenta y uno (51) folios.
- Medidas cautelares: diecisiete (17) folios.
- Traslado (1)

Cordialmente,



Secretario

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 0022917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat 01 8000 111 210
REMITENTE	
Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 55 CIVIL MUNICI Dirección: KR 10 14 33 PISO 19	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 110321000	
Envío: RA064545955CO	
DESTINATARIO	
Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - GRUPO DE	
Dirección: AV EL DORADO 51 80	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 111321161	
Fecha Admisión: 17/01/2019 12:28:37	
Autorización de carga: 000200 del 20/05/2019	
Presupuesto Express: 001057 del 09/09/2019	

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14-33 Piso 19
Bogotá D. C.

Suplenete
Juzgado 55
Ateneo

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTES

TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A.

DEMANDADOS

EMCORP GROUP
ENLAW SAS

NUMERO DE RADICACIÓN: 1100140030552018-0058600

*CUADERNO: 1

2018 – 0586

CONTROL DE TERMINOS	FECHA
RADICACION	20/06/2018
MANDAMIENTO – ADMISORIO	
NOTIFICACION DE LAS PARTES	
SENTENCIA	
FECHA DE VENCIMIENTO	
PRORROGADO	

18-0586

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

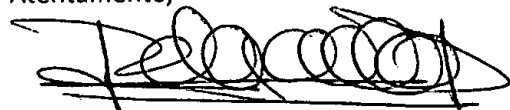
JOSE ALEJANDRO DELGADO PRADA, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cedula de ciudadanía número 16.706.008, actuando en nombre propio y representación de la sociedad **TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A.**, identificada con Nit.805.002.803-7 Domiciliada en Cali , a través del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **TATIANA BUILES ARANGO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de Ciudadanía No.1.020.408.102, con T.P No. 302035, en calidad de apoderada principal y a la Doctora **JACQUELINE OTERO MACHADO**, mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.858.012 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 41.739 del C.S. de la J, en nombre y representación de la sociedad, inicie(n), tramites(s) y lleve(n) a su terminación **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** en contra de la Sociedad **EMCORP GROUP S.A.S.** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.567.052-1, Representada Legalmente por ENLAW SAS, vecina de Bogotá, identificado con NIT No. 900.633.578-6 o por quien haga sus veces, con el fin de obtener el pago por valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.646.800)**, representada en las facturas que se relacionan y que se adjunta a la demanda, así como los intereses de mora, honorarios de abogado y costas del proceso.

FACTURA	FECHA CREACION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
18023	07/12/2017	18/01/2018	Saldo \$856.800
18059	15/12/2017	14/01/2018	\$48.790.000

Mis apoderadas quedan revestidas de todas las facultades inherentes al mandato judicial y en especial para conciliar, interponer recursos, recibir y entregar dinero y especies, rematar, solicitar adjudicación, adicionar, sustituir o reformar la demanda, sustituir y reasumir el presente poder en caso necesario y en general todo lo pertinente para el buen desempeño de sus funciones y en defensa de los intereses de la sociedad que represento.

Sírvase señor Juez, reconocer personería.

Atentamente;



JOSE ALEJANDRO DELGADO PRADA
CC16.706.008
Representante legal TECAM S.A.

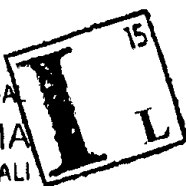
Acepto;

JACQUELINE OTERO MACHADO
CC. No. 31.858.012 de Cali
T.P. No. 41.739 del C.S.J

TATIANA BUILES ARANGO,
C.C. No 1.020.408.102
T.P No. 302035 del C.S.J

15
NOTARIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
LA NOTARIA QUINCE (E) DEL CIRCULO DE CALI



CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR Jose Alejandro Delgado Prada

C.C. No. 16706008 Y R.P. No. 611 QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA

RECONOCIÓ SU CONTENIDO COMO CIERTO Y DECLARÓ

QUE LA FIRMA Y HUELLA SON SUYAS

EL OTORGANTE:



CALI 18 MAY 2018

CLAUDIA FERNANDA FERRETO
NOTARIA 15 (ENCARGADA) DE CALI

NO SE REGISTRO BIOMETRIA

Fecha: 18 MAY 2018 Falla Técnica ☒

Hora: 10:00 C.C. Ext. ☐ Otros ☐

MANUFACTURERA DE EQUIPOS PARA
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION
NIT. 805.002.803-7

- AGENTE RETENEDORES DE I.V.A. - IVA RÉGIMEN COMÚN
- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 41 ENE 30 - 2014
- SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. No. 00013 DE ENERO 03 DE 2006
- SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA RES. No. 0156 DE MARZO 13 DE 2006
- CONTRIBUYENTES DE IND. Y CIO. COD. 102 TARIFA: 6.6 X 1.000

Fecha (DMA): 07.12.2017 Factura 18023
 Cliente: EMCORP GROUP S.A.S.
 Nit: 900567052 1 Código: 11238 Remisión 22310
 Dirección: CL 106 23 61 OF 801
 Teléfono: 2131065 3125012208 Ciudad: BOGOTÁ Orden compra 914
 Forma pago: 30 D FF Vence (DMA) 18.01.2018
 Vendedor: ABR Vía: EXW BODEGA TECAM S.A.

ITEM	CAN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1 50944073	2,000	U. VENTILADORA 4FSM 440 036	3.060.000	6.120.000
2 21073304	2,000	MOTOR 2HP 1750RPM 3/60/220-440V HIGH EFF	700.000	1.400.000
SUBTOTAL				7.520.000
IVA				1.428.800
RETENCION IVA				-
TOTAL				8.948.800

RESOLUCION 18762002897216 DE 12/04/2017 HABILITA 17300 A 19000

RESOLUCION 18762002897271 DE 12/04/2017 AUTORIZA 19001 A 22000



DECLARAMOS RECIBIDA LA MERCANCÍA FACTURADA Y ACEPTAMOS LA CESIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN GARANTÍA

LABORADO

ACEPTACIÓN DEL CLIENTE	
Nombre: _____	FIRMA Y SELLO
Identificación: _____	
Fecha: _____	

F-CA001

- Si las condiciones de pago no se cumplen estrictamente cobraremos intereses de mora a la tasa máxima legal vigente autorizados por la superintendencia financiera.
- Si su cheque es devuelto por el Banco pagará sanción del 20% sobre el valor del mismo según el Art. 731 del C. de Cio., además no se tendrá en cuenta el pago efectuado con este cheque. **Favor girar cheque a nombre de TECAM S.A.** Esta factura de venta se asimila a una letra de cambio según Art. 774 de Código de Comercio.
- La presente Factura de Venta es transferible por endoso conforme lo ordena la Ley 1231 de 2008.

• **CALI:** Calle 55 No. 7N-06 PBX: (57-2) 681 2618 FAX: (57-2) 681 2872 Cels: 316 833 2972 - 318 366 2174 • **BOGOTÁ:** Carrera 29 No. 77 - 17 B/Santa Sofía Tel: (57-1) 746 6031 Cels: 316 833 2981 - 316 834 6030 • **BARRANQUILLA:** Carrera 50 No. 75-161 Locales 1 y 2 C.C. Centro Mar Tels: (57-5) 360 3660 - 360 4191 Cels: 316 834 6027 - 318 358 7002 • **MEDELLÍN:** Carrera 48 No. 25AA Sur - 70 OF 414 Edif. Complex Las Vegas - Envigado Tels: (57-4) 302 6651 - 302 6657 Cels: 318 366 2444 - 318 366 2168

EN EL DÍA DE HOY _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____
LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE TRANSFIERE POR ENDOSO A FAVOR DE _____ POR EL,
MISMO VALOR Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE PAGO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1231 QUE REFORMA
LOS ARTICULOS 772,773,774,777,778,779 DE LA LEY 410 DE 1971

ENDOSANTE

ENDOSATARIO

CERTIFICADO DE GARANTIA

Usted ha adquirido un producto **TECAM** de excelente calidad y manufactura, con respaldo en servicio y repuestos. El desempeño y funcionabilidad de los productos **TECAM** se soporta sobre su moderna tecnología y comprobada satisfacción de las necesidades de nuestros clientes. **TECAM S.A.**, garantiza por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la correspondiente factura de compra, que la mano de obra aplicada en la fabricación de los productos **TECAM** y/o materiales de los mismos (los "equipos") que sean manufacturados por **TECAM S.A.** están libres de defectos que afecte su adecuado funcionamiento, siempre y cuando su uso se haga conforme con las especificaciones de **TECAM S.A.**

TECAM S.A. no tiene como servicio propio la instalación o montaje de los Equipos y, en consecuencia, no asume compromiso o responsabilidad alguna con respecto al trabajo de instalación y montaje de los equipos por parte de un tercero, aún cuando tales trabajos sean efectuados por un instalador aprobado por **TECAM S.A.** Cualquier defecto que el instalador pueda llegar a detectar en los Equipos deberá ser reportado por escrito y en forma inmediata al Departamento de Ventas de **TECAM S.A.**, y en lo posible antes de proceder con su instalación o montaje. Cualquier daño que sobrevenga al Equipo como resultado de haberlo instalado y/o puesto en funcionamiento no obstante la existencia conocida de un defecto, invalida la presente garantía.

COMO PRESENTAR UN RECLAMO BAJO ESTA GARANTIA

- Cualquier reclamo bajo esta garantía deberá hacerse indicando el número de la respectiva factura de venta y el número de serie del Equipo en cuestión. **TECAM S.A.** podrá solicitar la presentación de la etiqueta o placa de identificación del Equipo que se encuentra adherida al mismo.
- Utilice una copia del formato que **TECAM S.A.** provee para reportar Equipos y partes defectuosas. Suministre información completa y veraz.
- Presente o envíe su reclamo a la siguiente dirección y mantenga una copia de dicha reclamación para sus propios archivos.

TECAM S.A. - Servicio al cliente
Calle 55 7N-06 La Flora Industrial Tel.: (57-2) 681-2618 Fax: (57-2) 681-2872
Cali - Colombia

- El Departamento de Servicio al Cliente estudiará el reclamo y resolverá lo pertinente. Será indispensable la entrega a **TECAM S.A.** del Equipo objeto del reclamo, si así lo exige **TECAM S.A.**
- **Visita Técnica:** En caso de requerirse una visita técnica para inspeccionar el Equipo, esta tendrá un costo de acuerdo con la capacidad del Equipo, tipo de producto y el lugar donde este instalado. El valor de la visita técnica deberá ser pagado por anticipado. Si la reclamación resultara fundada, es decir corresponde a una garantía, se reembolsará el valor de la visita.
- **Repuestos:** Pueden ser adquiridos a través de la fábrica, en la dirección arriba anotada.

OBSERVACIONES

La presente garantía se limita única y exclusivamente a efectuar, a discreción de **TECAM S.A.** la reparación o reemplazo de la pieza o elemento que haya estado defectuoso en el momento de la entrega o despacho del equipo por parte de **TECAM S.A.**

La garantía no cubre daños en sus componentes eléctricos o electrónicos como controladores, monitores de tensión, timers, breakers, transformadores, contactores que están propensos a variaciones de voltaje, componentes calibrables como presostatos, termostatos, etc. Tampoco incluye lucro cesante ocasionado por el tiempo que dure su restitución, ni responsabilidad.

TECAM S.A. no se hace responsable por el pago de mano de obra de terceros, por concepto de garantía.

LA PRESENTE GARANTIA PIERDE SU VIGENCIA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. Cuando se realice una instalación o montaje defectuoso o inadecuado del Equipo, que lo ponga a funcionar en condiciones que no cumplen con las especificaciones dadas por **TECAM S.A.**
2. Cuando se haga mal uso y operación incorrecta del Equipo, o se realice su mantenimiento (que incluye pero no se limita al cuidado general, limpieza de serpentines, limpieza y cambio de filtros, lubricación y ajustes) en forma inadecuada o deficiente, de manera que no se cumple con las especificaciones dadas por **TECAM S.A.** A título de ejemplo, se citan los siguientes eventos:
 - Cuando se haga funcionar el Equipo con un faltante de refrigerantes y/o aceite, ocasionado por fugas u otras irregularidades ajenas a la manufactura del equipo.
 - Cuando se haga funcionar el equipo con elementos o componentes eléctricos defectuosos o situaciones inestables, tales como variaciones de voltaje, fusibles quemados o defectuosos, breakers abiertos, componentes descalibrados, u otras condiciones inapropiadas como fallas en el servicio eléctrico, inversión de fases o instalaciones eléctricas defectuosas.
 - Cuando se haga funcionar el Equipo con accesorios defectuosos y/o inadecuados que conlleven a mal funcionamiento o daño del equipo.
 - La alteración, alternación o modificación del Equipo o de sus controles de operación en forma que no haya sido autorizada por **TECAM S.A.** o que no se ajuste a las especificaciones del respectivo Equipo dadas por **TECAM S.A.**
3. Cuando se presenten averías ocurridas durante el transporte de los productos, materiales o partes, luego de que han sido retirados de las bodegas de **TECAM S.A.**
4. Cuando se presenten daños ocasionados por condiciones atmosféricas o ambientales, cualesquiera que sean, lo que incluye pero no se limita a atmósferas corrosivas o ambientes contaminados.

TECAM S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la selección del equipo y sus componentes que haga el comprador o el usuario final, incluyendo pero no limitándose a circunstancias tales como que el Equipo tenga las características y capacidad idónea para satisfacer sus propias necesidades.

Esta garantía no cubre aspecto alguno que no sea expresa y explícitamente señalado en la presente garantía.

TECAM S.A.

Tecnología Ambiental

MANUFACTURERA DE EQUIPOS PARA
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION
NIT. 805.002.803-7

FACTURA DE VENTA

Nº 18059

POR FAVOR PARA
CIADIA
GRAMAS.

- AGENTE RETENEDORES DE I.V.A. - IVA RÉGIMEN COMÚN
- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 41 ENE 30 - 2014
- SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. No. 00013 DE ENERO 03 DE 2006
- SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA RES. No. 0156 DE MARZO 13 DE 2006
- CONTRIBUYENTES DE IND. Y CIO. COD. 102 TARIFA: 6.6 X 1.000



Fecha (DMA): 15.12.2017

Factura 18059

Cliente: EMCORP GROUP S.A.S.

Nit: 900567052 1

Código: 11238

Remisión 22795

Dirección: CL 106 23 61 OF 801

Teléfono: 2131065 3125012208

Ciudad: BOGOTÁ

Orden compra 15

Forma pago: 30S 50% AT S 30D FF

Vence (DMA) 14.01.2018

Vendedor: ABR

Vía: EXW BODEGA TECAM S.A.

LI	ITEM	CAN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	4312023	5,000	MANEJADORA 4FDW 12 136 ODT	4.808.000	24.040.000
	56504812	8,000	FAN COIL 4FRCW 048 126 TD	2.120.000	16.960.000
				SUBTOTAL	41.000.000
				IVA	7.790.000
				RETENCION IVA	-
				TOTAL	48.790.000
				MENOS ANTICIPO	-
				NETO A PAGAR COP	48.790.000

RESOLUCION 18762002897216 DE 12/04/2017 HABILITA 17300 A 19000
RESOLUCION 18762002897271 DE 12/04/2017 AUTORIZA 19001 A 22000



DECLARAMOS RECIBIDA LA MERCANCÍA FACTURADA Y ACEPTAMOS LA CESIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN GARANTÍA

ELABORADO

ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

Nombre:

FIRMA Y SELLO

Identificación:

Fecha:

F-CA001

- Si las condiciones de pago no se cumplen estrictamente cobraremos intereses de mora a la tasa máxima legal vigente autorizados por la superintendencia financiera.
- Si su cheque es devuelto por el Banco pagará sanción del 20% sobre el valor del mismo según el Art. 731 del C. de Cio., además no se tendrá en cuenta el pago efectuado con este cheque. **Por favor girar cheque a nombre de TECAM S.A.** Esta factura de venta se asimila a una letra de cambio según Art. 774 de Código de Comercio.
- La presente Factura de Venta es transferible por endoso conforme lo ordena la Ley 1231 de 2008.

• **CALI:** Calle 55 No. 7N-06 PBX: (57-2) 681 2618 FAX: (57-2) 681 2872 Cels: 316 833 2972 - 318 366 2174 • **BOGOTÁ:** Carrera 29 No. 77 - 17 B/Santa Sofía Tel: (57-1) 746 6031 Cels: 316 833 2981 - 316 834 6030 • **BARRANQUILLA:** Carrera 50 No. 75-161 Locales 1 y 2 C.C. Centro Mar Tels: (57-5) 360 3660 - 360 4191 Cels: 316 834 6027 - 318 358 7002 • **MEDELLÍN:** Carrera 48 No. 25AA Sur - 70 OF 414 Edif. Complex Las Vegas - Envigado Tels: (57-4) 302 6651 - 302 6657 Cels: 318 366 2444 - 318 366 2168

E-mail: tecam@tecam-sa.com • www.tecam-sa.com

EN EL DÍA DE HOY _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____
LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE TRANSFIERE POR ENDOSO A FAVOR DE _____ POR EL
MISMO VALOR Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE PAGO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1231 QUE REFORMA
LOS ARTICULOS 772,773,774,777,778,779 DE LA LEY 410 DE 1971

ENDOSANTE

ENDOSATARIO

CERTIFICADO DE GARANTIA

Usted ha adquirido un producto **TECAM** de excelente calidad y manufactura, con respaldo en servicio y repuestos. El desempeño y funcionabilidad de los productos **TECAM** se soporta sobre su moderna tecnología y comprobada satisfacción de las necesidades de nuestros clientes. **TECAM S.A.**, garantiza por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la correspondiente factura de compra, que la mano de obra aplicada en la fabricación de los productos **TECAM** y/o materiales de los mismos (los "equipos") que sean manufacturados por **TECAM S.A.** están libres de defectos que afecte su adecuado funcionamiento, siempre y cuando su uso se haga conforme con las especificaciones de **TECAM S.A.**

TECAM S.A. no tiene como servicio propio la instalación o montaje de los Equipos y, en consecuencia, no asume compromiso o responsabilidad alguna con respecto al trabajo de instalación y montaje de los equipos por parte de un tercero, aún cuando tales trabajos sean efectuados por un instalador aprobado por **TECAM S.A.** Cualquier defecto que el instalador pueda llegar a detectar en los Equipos deberá ser reportado por escrito y en forma inmediata al Departamento de Ventas de **TECAM S.A.**, y en lo posible antes de proceder con su instalación o montaje. Cualquier daño que sobrevenga al Equipo como resultado de haberlo instalado y/o puesto en funcionamiento no obstante la existencia conocida de un defecto, invalida la presente garantía.

COMO PRESENTAR UN RECLAMO BAJO ESTA GARANTIA

- Cualquier reclamo bajo esta garantía deberá hacerse indicando el número de la respectiva factura de venta y el número de serie del Equipo en cuestión. **TECAM S.A.** podrá solicitar la presentación de la etiqueta o placa de identificación del Equipo que se encuentra adherida al mismo.
- Utilice una copia del formato que **TECAM S.A.** provee para reportar Equipos y partes defectuosas. Suministre información completa y veraz.
- Presente o envíe su reclamo a la siguiente dirección y mantenga una copia de dicha reclamación para sus propios archivos.

TECAM S.A. - Servicio al cliente
Calle 55 7N-06 La Flora Industrial Tel.: (57-2) 681-2618 Fax: (57-2) 681-2872
Cali - Colombia

- El Departamento de Servicio al Cliente estudiará el reclamo y resolverá lo pertinente. Será indispensable la entrega a **TECAM S.A.** del Equipo objeto del reclamo, si así lo exige **TECAM S.A.**
- **Visita Técnica:** En caso de requerirse una visita técnica para inspeccionar el Equipo, esta tendrá un costo de acuerdo con la capacidad del Equipo, tipo de producto y el lugar donde este instalado. El valor de la visita técnica deberá ser pagado por anticipado. Si la reclamación resultara fundada, es decir corresponde a una garantía, se reembolsará el valor de la visita.
- **Repuestos:** Pueden ser adquiridos a través de la fábrica, en la dirección arriba anotada.

OBSERVACIONES

La presente garantía se limita única y exclusivamente a efectuar, a discreción de **TECAM S.A.** la reparación o reemplazo de la pieza o elemento que haya estado defectuoso en el momento de la entrega o despacho del equipo por parte de **TECAM S.A.**

La garantía no cubre daños en sus componentes eléctricos o electrónicos como controladores, monitores de tensión, timers, breakers, transformadores, contactores que están propensos a variaciones de voltaje, componentes calibrables como presostatos, termóstatos, etc. Tampoco incluye lucro cesante ocasionado por el tiempo que dure su restitución, ni responsabilidad.

TECAM S.A. no se hace responsable por el pago de mano de obra de terceros, por concepto de garantía.

LA PRESENTE GARANTIA PIERDE SU VIGENCIA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. Cuando se realice una instalación o montaje defectuoso o inadecuado del Equipo, que lo ponga a funcionar en condiciones que no cumplen con las especificaciones dadas por **TECAM S.A.**
2. Cuando se haga mal uso y operación incorrecta del Equipo, o se realice su mantenimiento (que incluye pero no se limita al cuidado general, limpieza de serpentines, limpieza y cambio de filtros, lubricación y ajustes) en forma inadecuada o deficiente, de manera que no se cumple con las especificaciones dadas por **TECAM S.A.** A título de ejemplo, se citan los siguientes eventos:
 - Cuando se haga funcionar el Equipo con un faltante de refrigerantes y/o aceite, ocasionado por fugas u otras irregularidades ajenas a la manufactura del equipo.
 - Cuando se haga funcionar el equipo con elementos o componentes eléctricos defectuosos o situaciones inestables, tales como variaciones de voltaje, fusibles quemados o defectuosos, breakers abiertos, componentes descalibrados, u otras condiciones inapropiadas como fallas en el servicio eléctrico, inversión de fases o instalaciones eléctricas defectuosas.
 - Cuando se haga funcionar el Equipo con accesorios defectuosos y/o inadecuados que conlleven a mal funcionamiento o daño del equipo.
3. Cuando se presenten averías ocurridas durante el transporte de los productos, materiales o partes, luego de que han sido retirados de las bodegas de **TECAM S.A.**
4. Cuando se presenten daños ocasionados por condiciones atmosféricas o ambientales, cualesquiera que sean, lo que incluye pero no se limita a atmósferas corrosivas o ambientes contaminados.

TECAM S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la selección del equipo y sus componentes que haga el comprador o el usuario final, incluyendo pero no limitándose a circunstancias tales como que el Equipo tenga las características y capacidad idónea para satisfacer sus propias necesidades.

Esta garantía no cubre aspecto alguno que no sea expresa y explícitamente señalado en la presente garantía.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 16 MAYO 2018 08:07:17 AM

RADICACIÓN No: 20180261218-PRI, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08180337BV

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL DOMINGO 15 DE JULIO DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:TECAM S.A. TECNOLOGIA AMBIENTAL
NIT. 805002803-7
DOMICILIO:CALI
AFILIADO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 419456-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 19 DE ENERO DE 1996
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN:27 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL:\$15.368.521.308
GRUPO NIIF:Grupo2

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 55 NRO. 7 N 06
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:6812618
TELÉFONO COMERCIAL 2:6813021
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:jose.delgado@tecam-sa.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CL. 55 NRO. 7 N 06
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:6812618
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:6813021
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:jose.delgado@tecam-sa.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL

C2829 FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA

C3290 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2782 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1995 NOTARIA QUINCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE ENERO DE 1996 BAJO EL NÚMERO 503 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM LTDA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ESCRITURA 2490	22/11/1996	NOTARIA QUINCE DE CALI	03/12/1996	8965	IX
ESCRITURA 2273	30/12/1999	NOTARIA QUINCE DE CALI	23/02/2000	1257	IX
ESCRITURA 2483	06/12/2002	NOTARIA QUINCE DE CALI	18/12/2002	17139	IX
ESCRITURA 4434	16/12/2013	NOTARIA NOVENA DE CALI	20/12/2013	15047	IX

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2483 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA QUINCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NÚMERO 17139 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM LTDA . POR EL DE TECAM S.A. TECNOLOGIA AMBIENTAL .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2483 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA QUINCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NÚMERO 17139 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE TECAM S.A. TECNOLOGIA AMBIENTAL .

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA:18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2102

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS, PLANIFICACION Y PROYECTOS; DIRECCION Y MONTAJE DE SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL, VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO; FABRICACION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA LAS LINEAS MENCIONADAS; REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PRODUCTORAS DE DICHOS EQUIPOS; IMPORTACION Y VENTA DE LOS MISMOS EQUIPOS Y ACCESORIOS Y DISTRIBUCION DE ESTOS EN EL MERCADO NACIONAL; EXPORTACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL, VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO, ASI COMO LOS SERVICIOS PREVISTOS ANTERIORMENTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA SUMINISTRAR ORIENTACION, FORMACION Y CAPACITACION A SU PERSONAL; ADQUIRIR INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES; ADQUIRIR Y UTILIZAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES DESTINADOS AL OBJETO SOCIAL; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O DESTINADOS A SU CUMPLIMIENTO Y/O AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE SU ACTIVIDAD SOCIAL; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE EMPRESAS O INVERSIONISTAS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS, EN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS; REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO Y DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA; INVERTIR Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO Y OBJETO SOCIAL; ARBITRAR, COLOCAR Y CONSEGUIR RECURSOS DE INVERSION EN EMPRESAS, Y PROGRAMAS ESPECIFICOS EN COLOMBIA. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE PERMUTA, DE CESION DE DERECHOS, DE ARRENDAMIENTO, DE SOCIEDAD, DE MANDATO, DE MUTUO, DE COMODATO, DE FIANZA, DE HIPOTECA, DE PRENDA, DE SEGUROS, DE TRANSPORTE, DE SUMINISTRO, DE FIDUCIA, DE ANTICRESIS, DE CUENTA CORRIENTE, DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DE DEPOSITO A TERMINO, DE AHORRO, DE CARTAS DE CREDITO, DE COMISION, DE CUENTAS EN PARTICIPACION, DE LEASING, DE FACTORING, Y CUALQUIER OTRO QUE AYUDE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. ADEMAS PODRA EFECTUAR ACTOS O NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, O QUE TENGA QUE VER CON TITULOS VALORES Y EN FIN DE TODO ACTO, HECHO O CONVENCION QUE FAVOREZCA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$1.495.472.000
NUMERO DE ACCIONES: 14.954.720
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL SUSCRITO: \$1.495.472.000
NUMERO DE ACCIONES: 14.954.720
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL PAGADO: \$1.495.472.000
NUMERO DE ACCIONES: 14.954.720
VALOR NOMINAL: \$100

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
REPRESENTACIÓN LEGAL**

ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DIRECTIVOS, DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) JUNTA DIRECTIVA; C) PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE; Y D) REVISOR FISCAL.

JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR CINCO (5) MIEMBROS, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PRESIDENTE: EL PRESIDENTE SERA EL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA POR EL TERMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, PERO PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES. CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA NO ELIJA AL PRESIDENTE EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARA EN SU CARGO HASTA TANTO SE EFECTUE EL NUEVO NOMBRAMIENTO.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE: EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO, EN SU ORDEN, POR UN PRIMERO Y UN SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, LOS CUALES SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES DEL PRESIDENTE: LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE SON LAS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. B) EJECUTAR LAS ORDENES Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE EN PESOS A OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR HECHOS DEL PRESIDENTE OCURRIDOS EN CONTRAVENCION DE LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL; D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO A SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD; E)... F)... G)... H)... I)... J) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES, RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; K) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DEL CARGO. L) EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA REQUERIRA DE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA PARA EFECTOS DE REALIZAR CUALQUIER NEGOCIO, ACTO, CONVENIO O CONTRATO CON ALGUNO O ALGUNOS DE SUS ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ESCRITURA NÚMERO 2483 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2002

ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI

INSCRIPCION: 18 DE DICIEMBRE DE 2002 NÚMERO 17139 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

PRESIDENTE

JOSE ALEJANDRO DELGADO PRADA
C.C.16706008

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

RODOLFO DELGADO ECHEVERRI
C.C.2423935



16
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 16 MAYO 2018 08:07:17 AM

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DANIEL ENRIQUE DELGADO PRADA
C.C.16653068

JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

DOCUMENTO: ESCRITURA NÚMERO 2483 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2002
ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI
INSCRIPCION: 18 DE DICIEMBRE DE 2002 NÚMERO 17139 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
CESAR ALFONSO SOLANILLA MAFLA
C.C.14991569

SEGUNDO RENGLON
JORGE HUMBERTO GOEZ SIERRA
C.C.14969589

TERCER RENGLON
DANIEL ENRIQUE DELGADO PRADA
C.C.16653068

CUARTO RENGLON
RODRIGO ADOLFO DELGADO PRADA
C.C.16706007

QUINTO RENGLON
RODOLFO DELGADO ECHEVERRI
C.C.2423935

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
MANUEL RANGEL MAFLA
C.C.13826592

SEGUNDO RENGLON
MARTIN LENIS
C.C.10123002

TERCER RENGLON
ADRIANA DEL SOCORRO DELGADO PRADA
C.C.31295716

CUARTO RENGLON
LUZ HELENA DELGADO PRADA
C.C.31270064

QUINTO RENGLON
MARTHA PIEDAD DELGADO PRADA
C.C.31287785

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 15 DEL 31 DE MAYO DE 2007
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 28 DE JUNIO DE 2007 NÚMERO 7035 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL
CPAAI CABRERA INTERNATIONAL S.A.
NIT.805005846-7

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015
ORIGEN: CPAAI CABRERA INTERNATIONAL S.A
INSCRIPCION: 20 DE OCTUBRE DE 2015 NÚMERO 21488 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL SUPLENTE
DIANA MARCELA BOLAÑOS SUAREZ
C.C.1144037885

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2016
ORIGEN: CPAAI CABRERA INTERNATIONAL S.A
INSCRIPCION: 03 DE MAYO DE 2016 NÚMERO 7573 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JOSE ALBERTO GALVIS ARAQUE
C.C.71633209



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 16 MAYO 2018 08:07:17 AM

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: TECAM S.A. TECNOLOGIA AMBIENTAL
MATRÍCULA NÚMERO: 419457-2 FECHA: 19 DE ENERO DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 27 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CL. 55 NRO. 7 N 06
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
C2829 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.
C3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 16 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 HORA: 08:07:17 AM

48



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18176247E0B1A

16 DE MAYO DE 2018 HORA 08:08:50

BA18176247

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18176247E0B1A

16 DE MAYO DE 2018 HORA 08:08:50

BA18176247

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,800,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,426,400.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ENLAW SAS	N.I.T. 000009006335786

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18176247E0B1A

16 DE MAYO DE 2018 HORA 08:08:50

BA18176247

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF

MATRICULA : 02784502

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : BG 64 DE ZF

TELEFONO : 3024403351

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18176247E0B1A

16 DE MAYO DE 2018 HORA 08:08:50

BA18176247

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1818597955412

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:33:30

BA18185979

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ENLAW SAS

N.I.T. : 900633578-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02339696 DEL 10 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 241,188,735

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 80 OF 738

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@enlaw.pro

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 A NO. 13 - 24 P 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@enlaw.pro

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL

NUMERO 01746602 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA ENLAW SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
4	2015/02/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917219

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL DESARROLLO DE CONSULTORÍA JURÍDICA EMPRESARIAL; 2. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE TERCEROS; 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; 4. RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL; 5. CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES COMERCIALES. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: \$200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$112,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 560.00
VALOR NOMINAL	: \$200,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$94,200,000.00
NO. DE ACCIONES	: 471.00
VALOR NOMINAL	: \$200,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746602 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ACOSTA MORENO JOSE LUIS	C.C. 000000080927406
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VIGOYA ORTIZ WILMER ANDERSON	C.C. 000000080831554



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1818597955412

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:33:30

BA18185979

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 28 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02335565 DEL LIBRO IX, VIGOYA ORTIZ WILMER ANDERSON RENUNCIÓ AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ENLAW

MATRICULA NO : 02417081 DE 20 DE FEBRERO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 93 A NO. 13 - 24 P 5

TELEFONO : 5897696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONES@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

: INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

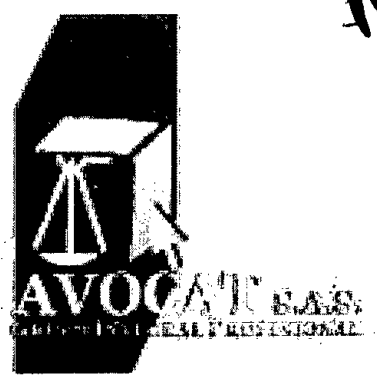
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.



REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE. TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A
DDOS. EMCORP GROUP S.A.S.

JACQUELINE OTERO MACHADO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.858.012 de Cali, abogada en ejercicio con T.P. No. 41.739 del C.S. de la J., y TATIANA BUILES ARANGO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de Ciudadanía No.1.020.408.102, con T.P No. 302035, obrando en nuestra condición de apoderadas judiciales de **TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A** identificada con Nit.805.002.803-7 Domiciliada en Cali representada legalmente por el señor **JOSE ALEJANDRO DELGADO PRADA**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cedula de ciudadanía número 16.706.008, o por quien haga sus veces, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** contra de la EMCORP GROUP S.A.S. domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.567.052-1, Representada Legalmente por ENLAW SAS, vecina de Bogotá, identificado con NIT No. 900.633.578-6 quien a su vez está representada legalmente por el señor JOSE LUIS ACOSTA MORENO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.927.406 o por quien haga sus veces para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: EMCORP GROUP S.A.S. domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.567.052-1, Representada Legalmente por ENLAW SAS, vecina de Bogotá, identificado con NIT No. 900.633.578-6 quien a su vez está representada legalmente por el señor JOSE LUIS ACOSTA MORENO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.927.406 o por quien haga sus veces, están adeudando a la fecha a mi poderdante, **TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A** identificada con Nit.805.002.803-7 Domiciliada en Cali, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.646.800)**, representada en la factura que a continuación se relaciona:

FACTURA	FECHA	FECHA VTO	VALOR
18023	07/12/17	12/07/17	Saldo \$856.800
18059	15/12/17	04/08/17	\$ 48.790.00

TOTAL \$ 49.646.800

SEGUNDO: En las facturas, que se encuentra debidamente aceptada, se especificó que la mora en el pago ocasionaría intereses de acuerdo a la tasa máxima legal vigente, por lo tanto debe darse aplicación al artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, el cual permite cobrar un interés por mora equivalente a una y media veces del bancario corriente, liquidados sobre el valor del capital enunciado, desde la fecha en que la obligación se hiciere exigible hasta el día en que se realice el pago total de la misma.

TERCERO: Hasta el momento, y después de múltiples requerimientos, la deudora no ha cancelado ni los intereses, ni el capital contenido en la factura relacionada, de lo cual se desprende la existencia de obligación, clara, expresa y actualmente exigible.

CUARTO: A la fecha la demandada no ha cancelado la obligación aquí mencionada y por lo tanto adeuda a la entidad demandante la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.646.800)**, por concepto de capital contenido en los títulos valores relacionados anteriormente.

QUINTO: La factura objeto de la presente demanda se refieren a mercancías relacionadas en la factura, que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 772 del Código de Comercio y se encuentran debidamente aceptadas por la deudora.

SEXTO: Tenemos poder suficiente para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo

PRETENSIONES

PRIMERO: Por lo anteriormente expuesto, solicito, respetuosamente, de su despacho, librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante **TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A** identificada con Nit.805.002.803-7 Domiciliada en Cali, y en contra de la **EMCORP GROUP S.A.S.** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.567.052-1, Representada Legalmente por ENLAW SAS, vecina de Bogotá, identificado con NIT No. 900.633.578-6 quien a su vez está representada legalmente por el señor JOSE LUIS ACOSTA MORENO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.927.406 o por quien haga sus veces, por la siguiente suma:

Por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$\$856.800)**, representado en la factura de venta 18023 del 07/12/17 con fecha de vencimiento 18/01/18.

Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa máxima legal vigente, desde que la obligación se hizo exigible, es decir 19-Enero del 2018 y hasta que se satisfagan las pretensiones.

Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 48.790.000)**, representado en la factura de venta 18059 del 15/12/17 con fecha de vencimiento 14/01/18.

Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa máxima legal vigente, desde que la obligación se hizo exigible, es decir 15-Enero del 2018 y hasta que se satisfagan las pretensiones.

SEGUNDO: Condenar a la ejecutada en costas del proceso incluyendo honorarios de abogado.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes:

Poder con que actuamos.

Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad demandante y demandada.

Facturas de Venta relacionada en el hecho primero de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos los Artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso; Artículos 772 y siguientes del Código de Comercio.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía. Es Usted competente, Señor Juez, en razón de la cuantía, la cual estimo en más de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.646.800)**, por concepto de capital más SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$6.123.436), por intereses moratorios hasta la fecha de la presentación de la demanda, por la vecindad de las partes y por el lugar de cumplimiento de la obligación.

ANEXOS

Me permito adjuntar los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para archivo del juzgado, copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado, memorial de solicitud de medidas previas y CD.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Avenida 5 Norte No. 21 N 22ofc 706 Edif. Centro Versailles de Cali, Email: jotero@avocat.com.co

Mi poderdante y su representante legal en la Calle 55 No. 7N-06 de Cali. Email: Juridico@avocat.com.

A la Sociedad EMCORP GROUP S.A.S, y su Representante Legal en la CALLE 106 No.23-61 PISO 801 de Bogotá.

Del Señor Juez, respetuosamente,

JACQUELINE OTERO MACHADO
CC. No. 31.858.012 de Cali
T.P No. 41.739., del C.S.J.



12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 19/jun./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

055

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR ⁷²⁰²⁸

SECUENCIA: 72028

FECHA DE REPARTO: 19/06/2018 3:26:56p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8050028037

TECNOLOGIA AMBIENTAL

01

TECAM SA

31858012

JACQUELINE OTERO MACHADO OTERO MACHADO

03

OBSERVACIONES: 2 FACTURAS 2CD

REPARTO HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

omanjaro

REPARTO HMM07

omanjaro

v. 2.0

MFTS

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 15 Piso 19
Bogotá D.C.

RADICADO HOY

20 JUN. 2018

SE ALLEGA LO ENUNCIADO

20 JUN. 2018

PODER	☒	PAGARE	☐
CHEQUE	☐	CONTRATO	☐
FACTURA	☒	ESCRITURA	☐
ARCHIVO	☒	LETRA	☐
TASA DE INTERES	☐	CERTIFICADO DE TRADICION	☐
DEMANDA	☒	MEDIDAS CAUTELARES	☒
TRASLADOS	☒	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO	☒
CERTIFICADO SUPERBANCARIA	☐	CUOTAS DE ADMINISTRACION	☐
OTROS			

OBSERVACIONES

RADICADO

110014003055- 2018-0586

AL DESPACHO HOY

20 JUN. 2018

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiuno (21) de Junio de Dos mil Dieciocho (2018).

Proceso No 11001400305520180058600

INADMITASE la anterior demanda conforme al artículo 82, 89 y 90 del C. G del P., a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. **Aclárese** el numeral primero de hechos en lo que toca al valor de la factura No. 18059 toda vez que se hizo mención de un menor valor al que se pretende ejecutar.
2. Indíquese a qué localidad corresponde la dirección que se informa como de notificaciones del demandado.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, alléguese copia para el archivo del Juzgado y para los traslados respectivos (art. 90 C. G. C.).

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 2-6 JUN. 2018 de fecha anterior al notificado el auto
Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
El secretario

Eht

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: TECNOLOGICA AMBIENTAL TECAM SAS
Demandado: MCORP GROUP SAS
Radicado: 2018-00586

JUZG 55 CIVIL M. PAL

42533 4-JUL-'18 15:58

En mi calidad de apoderada especial de la parte actora en el proceso de la referencia, dentro de los términos legales, me permito dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en el auto inadmisorio de la demanda el cual se notificó por estados del 26 de junio de 2018 del presente año, así:

1. *Aclárese el numeral primero de hechos en lo que toca al valor de la factura No. 18059 toda vez que se hizo mención de un menor valor al que se pretende ejecutar.*

Me permito aclarar el primer hecho:

EMCORP GRUP SAS, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.567.052-1. Representada Legalmente por ENLAW SAS, vecina de Bogotá identificado con Nit. 900.633.578-6 quien a su vez está representada legalmente por el señor JOSE LUIS ACOTA MORENO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N. 80.927.406 o por quien haga sus veces, están adeudando a la fecha a mi poderdante, **TECNOLOGIA AMBIENTA TECAM SAS**, identificada con NIT. 805.002.803-7 Domiciliada en Cali, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.646.800)**.

FATURA	FECHA	FECHA VTO	VALOR
18023	07/12/17	12/07/17	Saldo \$856.800
18059	15/12/17	04/08/17	\$48.790.000

2. *Indíquese a que, localidad corresponde la dirección que se informa como de notificaciones del demandado.*

Me permito informa la localidad a la cual pertenece la dirección del demandado es **USAQUEN**; calle 106 #23-61 OF 801, Bogotá.

Todo lo demás queda en igual forma como se presentó al Despacho.

ANEXO

Copia del presente memorial para el archivo y los traslados.

Del señor Juez, atentamente.

JACQUELINE OTERO MACHADO
C.C. No. 31.858.012 de Cali
T.P. No. 41.739 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subió en tiempo si ☒ No ☐ (Verificar)

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia con la que se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 4. Verificar el término de la sentencia de ejecución

☐ 5. Verificar el término de la sentencia de ejecución (Art. 80 de la Ley 1712 de 2014)

☐ 6. Verificar el término de la sentencia de ejecución (Art. 80 de la Ley 1712 de 2014)

☐ 7. Si la sentencia de ejecución es de cumplimiento (Art. 80 de la Ley 1712 de 2014)

☐ 8. Si la sentencia de ejecución es de cumplimiento (Art. 80 de la Ley 1712 de 2014)

☐ 9. Si la sentencia de ejecución es de cumplimiento (Art. 80 de la Ley 1712 de 2014)

☐ 10. Otros

Bogotá, D.C. 9 JUL 2023

[Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Treinta y uno (31) de Julio de Dos mil Dieciocho (2018).

Proceso No 11001400305520180058600

Considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y Ss. del C.G.P., el suscrito funcionario, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA a favor de **TECNOLOGÍA AMBIENTAL TECAM S.A.** en contra de **EMCORP GROUP SAS** por las siguientes sumas de dinero:

FACTURAS DE VENTA Nos. 18023 y 18059

1.-\$49.646.800,00 pesos m/cte., (acumulación de pretensiones) por concepto de capital contenido en las facturas de venta presentadas como base de ejecución, más los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada obligación, hasta cuando su pago se verifique, liquidados teniendo en cuenta las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA para los respectivos periodos en que perdure la mora.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P., a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se **RECONOCE** personería jurídica a la Dr(a) **JACQUELINE OTERO MACHADO** como apoderada judicial de la ejecutante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Por anotación en estado No. _____ de fecha _____
anterior _____ fue notificado el auto
Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS EDGAR CALENO SALCEDO
El secretario

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 28-SEP-18 9:21
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular de TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A. En contra EMCORP GROUP S.A.S.

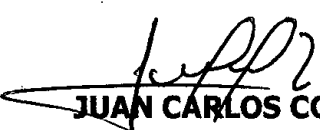
Radicado: 2018-586.

Asunto: Poder

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, legalmente constituida inicialmente como sociedad en comandita mediante documento privado del 17 de octubre de 2012, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio social el día 31 de octubre de 2012 bajo el número 01677607 del libro IX, y con matrícula mercantil número 01782360, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; por medio del presente escrito **confiero PODER especial, amplio y suficiente** a los abogados **JOSE LUIS ACOSTA MORENO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.927.406, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 176.989 del Consejo Superior de la Judicatura; **CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ VALENCIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.918.883 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 167.393 del Consejo Superior de la Judicatura y **SANDRA CATALINA VILLAMIL SOTO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.716.707 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 192.489 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actuando de manera conjunta y/o separada contesten la demanda de la referencia y defiendan los intereses de la sociedad demandada.

Los apoderados cuentan con todas las facultades necesarias para representar los intereses de la compañía dentro del mencionado proceso, incluyendo pero sin limitarse a: transigir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, asistir a todas las audiencias que se programen, presentar y suscribir toda clase de escritos, dentro de los que se cuenta especialmente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto y en general están investidos con todas las facultades de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sin otro particular,


JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. # 80.874.230 de Bogotá
Representante Legal Suplente
EMCORP GROUP S.A.S.



Aceptamos,

JOSE LUIS ACOSTA MORENO
C.C. No. 80.977.406 de Bogotá
TP No. 176.989 del C.S.J.

CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ VALENCIA
C.C. No. 16.918.883 de Cali
TP No. 167.393 del C.S.J.

SANDRA CATALINA VILLAMIL SOTO
C.C. No.1.020.716.707 de Bogotá
TP No. 192.489 del C.S.J.

Notaria
43

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2018-09-19 10:36:32

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por:
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS
Identificado con C.C. 80874230.

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD: 27717

☒ X

NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)

51-e4688d21



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURISDICCION 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



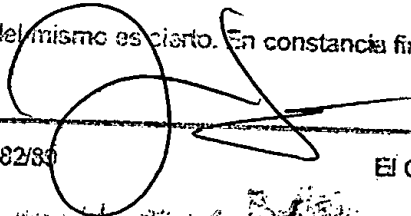
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Ante el Jefe de la Jurisdicción Municipal de Bogotá D.C.

12 8 SET. 2018

Compareciente: JOSE LUIS
Acosta Horno C.C. 80927406
de Bogotá Tlf. 176.989 y declaró

que la firma que figura en el anterior escrito fué puesta de su
puño y letra y es la que acostumbra en todos sus actos, y que
el contenido del mismo es cierto. En constancia firma:


Art. 36 Dto. 2282/83 El Compareciente

La Secretaría Código Not



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246 PAGINA: 1 de 4

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgru@emcorpinternational.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : emcorpgru@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000226 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR(A) DENTRO DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:
NOMBRE: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.874.230
DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 106 NO. 23 - 61 OFICINA 801 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 5185028 CELULAR: 3228981813
CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@EMCORPINTERNATIONAL.COM
NOMINADOR: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 2 de 4

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGÍA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA

REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,800,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,426,400.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246 PAGINA: 3 de 4

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018, BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SANCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 4 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018, BAJO EL NO. 02365666 DEL

LIBRO IX, SE REVOCÓ LA DESIGNACIÓN DE CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 4 de 4

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF

MATRICULA : 02784502

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : BG 64 DE ZF

TELEFONO : 3024403351

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

27

Rama Judicial



Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 # 14-33 piso 19
Bogotá D.C.

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

-EJECUTIVO No. 1100140030552018-00586-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente al Doctor **JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.927.406 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 176989 del C.S.J. como APODERADO de **EMCORP GROUP S.A.S.** como **DEMANDADO**, según poder conferido, del auto **Mandamiento de Pago** de fecha **treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciocho (2018)**, y se le hace entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda O cinco (5) días cancele la obligación que se pretende cobrar.

Nota: en caso de haber recibido con anterioridad a esta notificación el Aviso que trata el Art. 292 del C.G.P. (antes 320), la presente notificación no tendrá efectos jurídicos.

Quien enterado firma como aparece.

EL NOTIFICADO


JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO

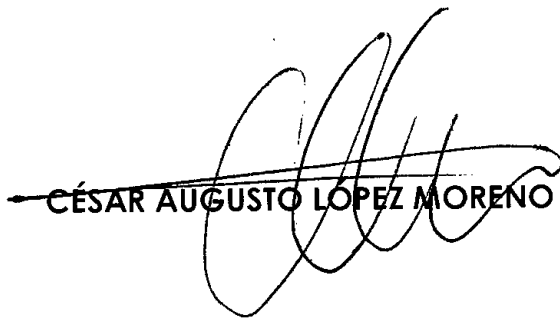
C.C. No. 80927406

T.P. No. 176989

TELÉFONO: Calle 93A # 13 - 24 Pto 5

DIRECCIÓN: 3103293062

QUIEN NOTIFICA,


CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORENO

Señores
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

JUZG 55 CIVIL M.PAL

45474 11-SEP-'18 10:33

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018**.
2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les COMUNICA formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina**

801. en la ciudad de Bogotá. Teléfono 5-18-50-28. Celular: 322-898-18-13. correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

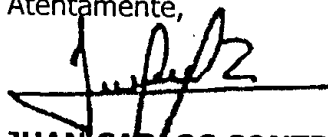
(Firmado)

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,

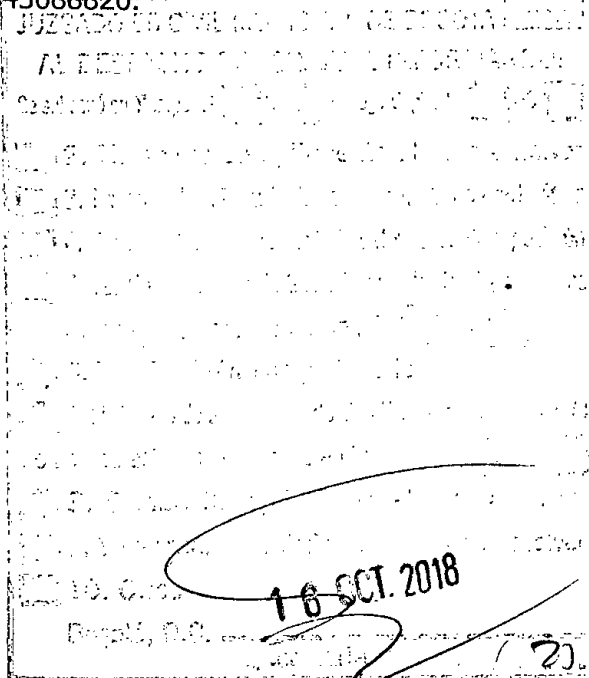


JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. # 80.874.230

Representante Legal / Promotor

EMCORP GROUP S.A.S





Al contestar cite el No. 2018-01-383673

Tipo: Salida Fecha: 22/08/2018 12:13:53 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011477

**AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Sujeto del Proceso
Emcorp Group SAS

Proceso
Reorganización

Asunto
Admisión al proceso de reorganización

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, se solicitó la admisión de la sociedad Emcorp Group SAS, al proceso de Reorganización.
2. Mediante oficio 430-092065 del 03 de julio de 2018, se le requirió a fin de que subsanará la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, que se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión.
3. Con memorial 2018-01-339311 del 27 de julio de 2018, el apoderado de la sociedad, dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.
4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente:

**ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006	Emcorp Group SAS con NIT 900.567.052-1 y domicilio en Bogotá. La sociedad tiene por objeto comercializar, instalar, implementar, importar, exportar, distribuir, representar fabricantes y marcas, prestar servicios de consultoría y diseño, soporte técnico, y mantenimiento de sistemas de datacenter y cableado estructurado, así como sus componentes y demás elementos complementarios. De folio 6 a 9 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.	X			
Legitimación Art. 11, Ley 1116 de 2006	Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por José Luis Acosta Moreno apoderado de la compañía. De folio 4 a 5 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra poder otorgado por Juan Carlos Contreras Ruiz	X			



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP.

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/7
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
	identificado con cedula de ciudadanía N° 80.874.230 a José Luis Acosta Moreno identificado con cedula de ciudadanía N° 80.927.406 y tarjeta profesional N° 176.989 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al abogado Carlos Alberto Gutiérrez Valencia identificado con cedula de ciudadanía N° 16.918.883 y tarjeta profesional N° 167.393 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Sandra Catalina Villamil Soto identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.716.707 y tarjeta profesional N° 192.489 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. A folio 3 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que se designe como promotor al representante legal de la sociedad.				
Cesación de Pagos Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	De folio 22 a 27 del memorial 2018-01-339311, se aporta relación de las obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, por valor de \$4.251.243.656, lo cual representa el 21% del total del pasivo a cargo del deudor, el cual asciende a \$20.576.457.561. De folio 386 a 387, obra detalle de los procesos judiciales iniciados en contra de la sociedad.	X			
Incapacidad de pago inminente Art. 9.2, Ley 1116 de 2006				X	
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.	De folios 18 a 20 del memorial 2018-01-339311, obra acta de fecha 25 de mayo de 2018, en la que se informa a los accionistas la causal de disolución en la cual se encuentra incurso la compañía, razón por la cual se toma la decisión y se faculta al representante legal para que presente la solicitud de admisión al proceso de reorganización, esto como medida de enervamiento de la misma. A folio 29, se manifiesta que el plazo para enervar la causal de disolución vence el 31 de octubre de 2019.	X			
Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que lleva su contabilidad regular desde su constitución, según lo dispuesto por la normatividad aplicable.	X			
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Art. 32, Ley 1429 de	A folios 34 y 35 del memorial 2018-01-339311, se indica que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de retención a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores y aportes al sistema de seguridad social por valor consolidado de \$ 191.688.086, las cuales serán atendidas antes de la fecha de la conformación del acuerdo.	X			



MINCIT



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 4 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

3/7
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
2010.					
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no adeuda pasivos pensionales pasados o presentes pues no tiene pensionados a su cargo.	X			
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Obran estados financieros comparativos, notas y dictamen del revisor fiscal de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 en folios del 40 al 119 del memorial 2018-01-339311	X			
Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	De folio 124 a 145 del memorial 2018-01-339311, obran estados financieros y notas a 30 de abril de 2018. A folio 384, se informa que Emcorp Group SAS es titular de 1.000 acciones de Emcorp Group FZ SAS, las cuales corresponden al 100% del capital suscrito.	X			1.
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.3, Ley 1116 de 2006.	De folio 155 a 284 del memorial 2018-01-339311, se aporta inventario de activos y pasivos a 30 de abril de 2018. A folio 389, se allega la composición accionaria de la sociedad.	X			
Memoria explicativa de las causas de insolvencia Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	De folio 286 a 289 del memorial 2018-01-339311, se manifiesta que entre las causas de la insolvencia se encuentran: - Sobrecostos como consecuencia de la devaluación del peso. - Postergación de contratos, lo cual implica una disminución en las ganancias. - Incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de los clientes. - Fuga de capital por malas prácticas laborales de los empleados.	X			
Flujo de caja Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	De folio 292 a 301 del memorial 2018-01-339311, obra flujo de caja proyectado al año 2028.	X			
Plan de Negocios Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Obra plan de negocios de la sociedad de folios 303 a 309 del memorial 2018-01-339311	X			
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Se aporta proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, de folio 374 a 382 del memorial 2018-01-339311.	X			



MINCIT



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Si	No	No opera	Observación / Requerimiento
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015.	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no ha garantizado obligaciones d ninguna índole con bienes de su propiedad. En consecuencia no se debe presentar la relación de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica.	X			

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimiento de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Emcorp Group SAS, identificada con NIT 900.567.052, domiciliada en la ciudad Bogotá, en la calle 106 No. 23-61 piso 801, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Librese el oficio correspondiente.

Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Advertir al representante legal de la sociedad, señor Juan Carlos Contreras Ruiza, que debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1116 de 2006 le corresponde al promotor.

Quinto. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co /](http://www.supersociedades.gov.co/)
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

5/7
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

34

Sexto. Ordenar al representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en la sección 35.12 de NIIF para Pymes, a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- a. Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.
- c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar al representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitirlos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral la administración deberá valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 párrafos 3.8 y 3.9 del Anexo 3 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo el revisor fiscal deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que la administración de la sociedad haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

6/7
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

30

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Undécimo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Duodécimo. Ordenar al representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Decimotercero. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.
- c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Decimocuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Decimosexto. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Decimoséptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Decimooctavo. Ordenar al representante legal, como promotor designado, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User. Advierte el Despacho que el término



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

7/7
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

32

otorgado de cuatro meses (4) para la celebración y presentación del acuerdo de reorganización es improrrogable.

Decimonoveno. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo primero. Advertir al concursado que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de reorganización, a partir del día de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación el texto del acuerdo.

Vigésimo segundo. Advertir al representante legal de la sociedad que en el acuerdo de reorganización deberá pactarse expresamente la forma y términos cómo será subsanada la causal de disolución, incluyendo el documento de compromiso de los socios, cuando sea del caso.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS PÁJARO MORENO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

Rad: 2018-01-339311

J4637



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





Superintendencia
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2018-01-392182

Tipo: Salida Fecha: 30/08/2018 05:55:28 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000226

57

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por Auto No. 400-011477 del 22 de Agosto de 2018, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina 801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com**.
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día 30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día 05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.



Superintendencia
de Sociedades

2/2
AVISO REORGANIZACION Y CONCORDATO
2018-01-392182
EMCORP GROUP S.A.S

nb

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:
RAD.
CÓD. FUNC.

ACTUACIONES
2018-01-390894
MP9979



TODOS POR UN

BOGOTÁ D.C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114318, Centro de
Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10, TEL: 653-454466/454500, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS

N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000226 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR(A) DENTRO DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:

NOMBRE: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.874.230

DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 106 NO. 23 - 61 OFICINA 801 BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 5185028 CELULAR: 3228981813

CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@EMCORPINTERNATIONAL.COM

NOMINADOR: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692	
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370	
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682	
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602	
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481	
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA

REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,800,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,426,400.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018, BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.4 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018, BAJO EL NO. 02365666 DEL

LIBRO IX, SE REVOCÓ LA DESIGNACIÓN DE CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 21

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF

MATRICULA : 02784502

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : BG 64 DE ZF

TELEFONO : 3024403351

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009. 25

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señores
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

JUZG 55 CIVIL M. PRL

45474 11-SEP-18 10:13:11
Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018**.
2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les **COMUNICA** formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina**

208

801. en la ciudad de Bogotá. Teléfono 5-18-50-28. Celular: 322-898-18-13. correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

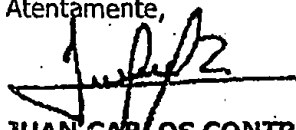
(Firmado)

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,



JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. # 80.874.230

Representante Legal / Promotor

EMCORP GROUP S.A.S

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ciudad

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A.

Demandado: EMCORP GROUP SAS

Radicado: 11001400305520180058600

Asunto: Remisión proceso Superintendencia de Sociedades y/o nulidad art. 20 Ley 1116 de 2006

JUZG 55 CIVIL M. PAL

46777 12-OCT-18 14:56

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.230; en mi calidad de representante legal y promotor de **EMCORP GROUP SAS.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito solicitar la remisión del proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que el crédito objeto del cobro sea reconocido en el proceso concursal de **EMCORP GROUP SAS**, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006, que determina:

"A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización **no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución** o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.

El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno.

El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta."

3

Debe tenerse en cuenta que EMCORP GROUP SAS fue admitida al proceso de reorganización empresarial del 22 de agosto de 2018, mediante auto # 400-011477 y que oportunamente fue comunicada dicha decisión a su despacho.

PETICIÓN

De manera respetuosa solicito:

1. Se **DECLARE** la nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad a la admisión de EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización, es decir a partir del 22 de agosto de 2018.
2. Se **REMITA** el proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** con el fin de dar cumplimiento al procedimiento contemplado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

ANEXOS

Se adjunta al presente escrito los siguientes documentales:

1. Auto que admite a EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización.
2. Aviso de Reorganización
3. CCB de la sociedad EMCORP GROUP SAS
4. Aviso del inicio del proceso de reorganización radicado en la secretaria de su despacho.

No siendo otro el objeto de la presente misiva.

Atentamente,


JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. 80.874.230
Representante legal y promotor
EMCORP GROUP SAS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL DESPACHO DEL SR. JESÚS INFORMANDO:

Se subeó en Tiempo SI ☐ NO ☐ (Año) ☐ (Mes) ☐ (Día) ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se cumplió o ejecutó

☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de apelación

☐ 5. Venció el término de traslado de la demanda (Art. 354) y
Procedió (Marcar) en Tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 6. Venció el término presuntivo

☐ 7. El término de ampliación venció, ¿se amplió o no?
no compareció publicándose en Tiempo SI ☐ NO ☐

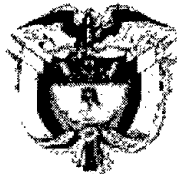
☐ 8. Dando Cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se presentó la anterior demanda por resolver

☐ 10. Otras

Bogotá, D.C. 16 OCT. 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Proceso No 1100140030552018 00586 00

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que mediante auto No. 400-011477 de fecha 22 de agosto de 2018 emitido por la Superintendencia de Sociedades, la sociedad demandada fue admitida en trámite de liquidación judicial, en aplicación de lo normado por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Despacho DISPONE:

Por **SECRETARIA** remítanse las presentes diligencias en el estado en que se encuentra a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUEGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
Por notificación en estado No. <u>76</u> de fecha <u>24 OCT. 2019</u>	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO El secretario	

Csl.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional
Administración Judicial
Oficina Judicial de Cali

JURISDICCION ORDINARIA

Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)

Especialidad:

Civil Municipal.

Familia - Civil Circuito - Civil Municipal -
Laboral del Circuito - Pequeñas Causas Laborales

Grupo de reparto:

☐

Nombre:

Ejecutivo.

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / NIT

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

805.002.803-7.

Tecnologia Ambiental Tecam S.A.

DEMANDADO(S)

900.567.052-1.

ENCORP Group SAS.

APODERADO

31.858.032

Jacqueline Otero Machado

Cuadernos:

1

Folios:

16

Adjunta CD(s): (Si)x (No)

Cantidad:

2.

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

2018-0586

RADICACION

76001

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.



REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE. TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A
DDOS. EMCORP GROUP S.A.S.

JACQUELINE OTERO MACHADO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.858.012 de Cali, abogada en ejercicio con T.P. No. 41.739 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderada judicial de **TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A** identificada con Nit.805.002.803-7 Domiciliada en Cali representada legalmente por el señor **JOSE ALEJANDRO DELGADO PRADA**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cedula de ciudadanía número 16.706.008, o por quien haga sus veces, por medio del presente escrito y para no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda a usted solicito se decreten las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento declaro de propiedad de la sociedad demandada y que a continuación relaciono:

1. Decrétese el EMBARGO Y SECUESTRO en bloque, como unidad económica, del establecimiento de comercio denominado EMCORP ZF de propiedad de la entidad demandada, identificado con matrícula mercantil N° 02784502.

Sírvase Sr. JUEZ, librar el oficio respectivo

2. El embargo y secuestro de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de **EMCORP GROUP S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.567.052-1 en las siguientes entidades bancarias: BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO CORPBANCA, BANCO HSBC COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNBSUDAMERIS, BANCO HELM BANK, BANCO ALIADAS, BANCO PROCREDIT COLOMBIA, BANCO FALABELA, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO WWB, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO BANCAMIA, BANCO FINANDINA, en la ciudad de Bogotá, para lo cual solicito librar el oficio circular a las diferentes entidades.

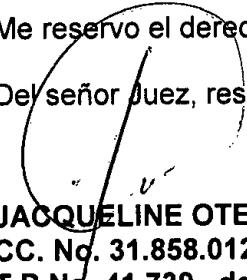
Sírvase señor Juez, librar el oficio respectivo al gerente de dichas entidades.

Declaro bajo la gravedad de Juramento que los bienes denunciados son de propiedad de la demandada de conformidad con el Artículo 599 del C.G. P.

Solicito señor Juez, reconocermé personería jurídica para actuar.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados.

Del señor Juez, respetuosamente,


JACQUELINE OTERO MACHADO
CC. No. 31.858.012 de Cali
T.P No. 41.739., del C.S.J



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Treinta y uno (31) de Julio de Dos mil Dieciocho (2018).

Proceso No 11001400305520180058600

En virtud de lo manifestado por la parte actora en el escrito visible a folio 5 al tenor del artículo 599 del C. G. del P., este Juzgado **DISPONE:**

1. DECRETAR el embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio, denunciada como de propiedad de la entidad demandada, descrito (s) en la solicitud de medidas cautelares obrante a folio 1 de este cuaderno.

Líbrese oficio con destino a la Cámara de Comercio de esta ciudad, comunicándole la medida y para que la registren en el libro respectivo y se envíe certificación sobre la propiedad del establecimiento.

Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al ALCALDE LOCAL de la Zona en donde se halle ubicado el establecimiento objeto de embargo, **a quien se le libraré el respectivo despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes** que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Civil. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$250.000,00 pesos m/cte.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

2. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea la demandada en las entidades bancarias relacionadas en el escrito obrante a folio 1 del presente cuaderno.

Líbrese oficio con destino a los gerentes de dichas entidades crediticias comunicándoles la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. **ADVIÉRTASELE** que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

Limítese el embargo a la suma de \$75.000.000,00 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE(2).

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTAMPADO

A SUPO ARTIFICIAL

DE HOY

2 AGO 2018

Eht



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 piso 19
BOGOTÁ D.C.

Oficio 2657

Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2018

Señores:

BANCO _____

Ciudad _____

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305520180058600

Demandante: TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A.

NIT. 805.002.803-7

Demandado: EMCORP GROUP SAS

NIT. 900.633.578-6

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó el **EMBARGO** y retención de los dineros que se encuentran consignados o que llegaren a consignar en cuenta corriente o de ahorros a nombre del demandado.

Limítese la medida en la suma de \$75.000.000.00

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado, para el proceso de la referencia, en la cuenta No. 110012041055 de depósitos judiciales del Banco Agrario. So pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INDICANDO SU NÚMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

cc. 3188006
CS) 41.735
10 Ago 2018



4

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 piso 19
BOGOTÁ D.C.

Oficio 2658

Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2018

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305520180058600

Demandante: TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A.

NIT. 805.002.803-7

Demandado: EMCORP GROUP SAS

NIT. 900.633.578-6

Comunico a usted, que mediante auto de treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** en bloque del establecimiento de comercio denominado **EMCORP ZF** identificado con matrícula mercantil 02784502. En virtud de lo anterior tómese nota en el libro respectivo y envíese con destino a este Despacho el certificado de existencia y representación del establecimiento antes mencionado.

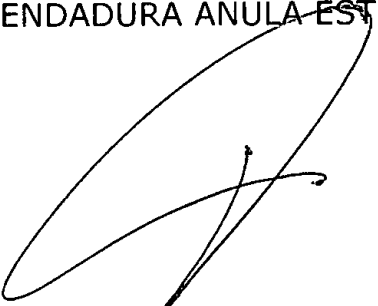
Limítese la medida en la suma de \$75.000.000.00

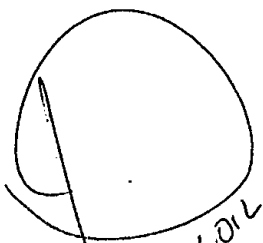
Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INDICANDO SU NÚMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,


CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario


31.08.2018
TP # 7.737
D. 10/18

Ver respuesta al respaldo de este oficio
Área de Embargos



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 piso 19
BOGOTÁ D.C.

Oficio 2657

Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2018

44539 2-18-18 11:07
BANCO OCCIDENTE
VALORES Y RECARGOS

Señores:
BANCO De Occidente
Ciudad

1797 18 AGO 17 P2:32
44539 2-18-18 11:07

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305520180058600
Demandante: **TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A.**
NIT. 805.002.803-7
Demandado: **EMCORP GROUP SAS**
NIT. 900.633.578-6

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó el EMBARGO y retención de los dineros que se encuentran consignados o que ingresen a consignar en cuenta corriente o de ahorros a nombre del demandado.

Límitese la medida en la suma de \$ 2.000.000,00.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado en el auto de referencia, para que los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado para el Banco Agrario, en la cuenta No. 110012041055 de depósitos, se ingresen al Banco Agrario. So pena de hacerse acreedor a las sanciones.

AL CONTESTAR FAVOR CUMPLIR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INDICANDO SU NÚMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

Banco de Occidente
OP. AVENIDA JIMENEZ - STA.
OP. 283 17 AGO 2018 293
RECIBIDO
70338

2:17pm

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Tribunal Superior del Poder Judicial de Bogotá

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Subscribo en Tiempo ☒ NO ☐ Allego Copias SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior, se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de interposición del recurso de reposición

☐ 5. Venció el término de traslado anterior (a la) parte(s) se

Pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 6. Venció el término para alegar

☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazados(A) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 10. Otros

Bogotá, D.C. _____

Secretaría

Bogotá 17 De Agosto 2018



Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Stefanie Andrea Villamizar Vanegas
 Gestora De Embargos.
 Vicepresidencia de Servicio al Cliente
 Carrera 13 N°262-47 Bogotá
 Tel: 7464000

Bogotá D.C. 8/21/2018

U.C.P. 101/ 16755- 2018

RECIBIDO: 8/17/2018

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

**ATT: Señor (a): CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
SECRETARIO**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2657/EJEC No.
11001400305520180058600 FECHA: 10/08/2018**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/17/2018 1:48:00 PM(los) señor (es):

EMCORP GROUP SAS; NIT Ó C.C. No. 900633578

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA No. GNB. No. 161
ELABORADO POR:JKGP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subsecó en Tiempo: ☐ SI ☒ NO ☐ Alzada Copias SI ☐ NO ☒

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de traslado del escrito de oposición

☐ 5. Venció el término de traslado anterior al perito

Pronunciaron en tiempo: ☐ SI ☒ NO

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☒

☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 10. Otras

Bogotá, D.C.

Secretaría

22 AGO 2018



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Secretario(a)

DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

AGOSTO 14 DE 2018

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19

84

JUZG 55 CIVIL M. PAL

OFICIO No: 2657

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400305520180058600

NOMBRE DEL DEMANDADO: EMCORP GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900633578

NOMBRE DEL DEMANDANTE: TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 805002803

CONSECUTIVO: JT114760

44728 24-AUG-18 11:16

Respetado(a) Señor(a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado anteriormente citado, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Bogotá, D.C. Agosto 15 de 2018

Cámara de Comercio de Bogotá



CRS0035267

16/08/2018 10:44:01

Señor

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO**SECRETARIO****JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL****CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 19****Ciudad**

JUZG 55 CIVIL M.PAL

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 2658 de JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL del 10 de Agosto de 2018 del municipio de BOGOTÁ D.C.

Proceso: 11001400305520180058600

44515 21-AUG-18 9:05

Afectado: EMCORP GROUP SAS**Número de trámite:** 000001800412175

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de embargo ordenado por usted.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordialmente,

LUISA FERNANDA SERNA SANTAMARIA**ABOGADO**

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia**CENTROS EMPRESARIALES****SALITRE**
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2**CHAPINERO**
Calle 67 No. 8-32/44**KENNEDY**
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur**CEDRITOS**
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2**SEDES****CENTRO**
Carrera 9 No. 16-21, Piso 1**RESTREPO**
Calle 16 Sur No. 16-85**PALOQUEMAO**
Carrera 27 No. 15-10**NORTE**
Carrera 15 No. 94-84**CAZUCA**Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)
Zona Industrial Cazucá**ZIPAQUIRÁ**
Calle 4 No. 9-74**FUSAGASUGÁ**
Av. Las Palmas No. 20-55**CHÍA**
Carrera 10 No. 15-34**SUPERCADDE****SUBA**
Avenida Calle 145 No. 103B-90
Módulos 73,74,75,76**AMÉRICAS**
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
Módulos 66,67,68**PUNTO DE SERVICIO****PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ**
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca



"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SUCURSAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF
MATRICULA NO : 02784502 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : C-12 B NO. 7 80 OF 738
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : EMONROY@ENLAW.PRO
DIRECCION COMERCIAL : BG 64 DE ZF
MUNICIPIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
E-MAIL COMERCIAL : EMONROY@ENLAW.PRO
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 2822 FABRICACION DE MAQUINAS FORMADORAS DE METAL Y DE MAQUINAS HERRAMIENTA.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : EMCORP GROUP SAS
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
N.I.T. : 9005670521
MATRICULA NO : 02270206 DE 31 DE OCTUBRE DE 2012
DIRECCION : CALLE 106 23-61 PISO 801
TELEFONO : 5185028 FAX : 3579833
DOMICILIO CASA PRINCIPAL: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018, BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGIA AMBIENTAL, TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FERME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SUCURSAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 piso 19
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 202

**AL SEÑOR ALCALDE LOCAL - ZONA CORRESPONDIENTE y/o AL
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305520180058600 de **TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A.** Contra **EMCORP GROUP SAS**, por auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso:

Comisionar con amplias facultades **AL SEÑOR ALCALDE LOCAL - ZONA CORRESPONDIENTE y/o AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** de la ciudad de esta ciudad para realizar:

El **EMBARGO Y SECUESTRO** en bloque del establecimiento de comercio **EMCORP ZF**, ubicado en la **BG 64 DE ZF** o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para su práctica se comisionó **AL SEÑOR ALCALDE LOCAL - ZONA CORRESPONDIENTE y/o AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, con las facultades que expresa la ley, se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa al auto, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, al cual se le fijan como honorarios la suma de \$ 250.000.00 pesos, el comisionado.

Limítese la medida en la suma de \$ 75.000.000.00

INSERTOS

Se adjunta copia del(os) auto(s) que ordenan la comisión.
Copia del acta que nombra el secuestre.

La Dra. JACQUELINE OTERO MACHADO con C.C. No. 31.858.012 de Bogotá. Tarjeta Profesional No. 41.739 del C.S.J. actúa apoderado de la parte demandante

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., el **30 de Agosto de 2018**.

Atentamente,

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

11

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 70481

Respetado doctor
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
DIRECCION DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305520180058600**

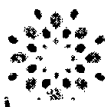
Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO

Fecha de designación: **martes, 18 de septiembre de 2018 9:44:25 a. m.**
En el proceso No: **11001400305520180058600**



**Banco
Caja Social**

29 AGO. 2018

18

COAREPIC\EMB\7089\A959991\St C10030513276



R70891808012322



Señores:

055 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 19 Nueva
Bogota

JUZG 55 CIVIL M.PAL

45263 5-SEP-18 11:24

Asunto:

Oficio No.2657 de fecha 10/08/2018. RAD. . 20180058600 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE TECNOLOGIA AMBIENTAL
TECAM SA VS EMCORP GROUP SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder
de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 9006335786						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO

Analista de Embargos

R70891808012322

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subsanó en Tiempo Si ☐ NO ☒ Alago Copias Si ☐ NO ☒

☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia no fue comunicada oportunamente

☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

☐ 5. Venció el término de traslado del recurso de apelación

Pronunciaron en tiempo ☐

☐ 6. Venció el término de apelación

☐ 7. El término de ejecución venció al hostiar el auto anterior

no compareció publicaciones en Tiempo ☐

☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se presentó la anterior para resolver

☐ 10. Otros

Bogotá, D.C.

Secretario

05 SET 2018

13

www.bancoomeva.com.co

1120222101452801*
20180823101452801

No Cliente
NC



 Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/23/2018

Señores

JUZG 55 CIVIL M. PAL

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO
CRR 10 NO. 14-33 PS 19
BOGOTA - DC

45955 24-SEP-'18 8:10

Ref. Contestación Oficio No. 11001400305520180058600 2657

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,


Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA NM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

Attachments for document: 2018-08-23 10:14:52-801

Attachment name: Attachment (1/1)

15



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 piso 19
BOGOTÁ D.C.

Oficio 2657 ✓

Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2018

Señores:
BANCO Citibank ✓
Ciudad

Correa | Servicios Administrativos
CORRESPONDENCIA-GESTION DOCUMENTAL
10 AGO 2018
REGIONAL BOGOTÁ D.C. 55 CIVIL
SUJETO A VERIFICACION

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305520180058600
Demandante: TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A.
NIT. 805.002.803-7
Demandado: EMCORP GROUP SAS
NIT. 900.633.578-6 ✓ NC

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó el **EMBARGO** y retención de los dineros que se encuentran consignados o que llegaren a consignar en cuenta corriente o de ahorros a nombre del demandado.

Limítese la medida en la suma de \$75.000.000,00.

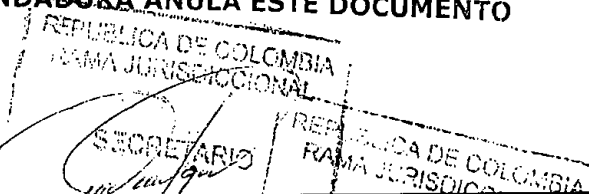
Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado para el proceso de la referencia, en la cuenta No. 110012041055 de depósitos judiciales del Banco Agrario. So pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INDICANDO SU NÚMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO



Citibank Embargos
Atentamente, 10:03am
23 Ago. 2018



Bogotá, D.C., 17 de Septiembre de 2018



6000419326
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2018-08-4337

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARLOS GALEANO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 19
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400305520180058600
REF: OFICIO N° 2657

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que EMCORP GROUP SAS, con identificación No 900633578 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ

JUZG 55 CIVIL N. PAL

46528 8-OCT-'18 9:03



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 # 14-33 piso 19

BOGOTÁ D.C.

JUZG 55 CIVIL M.PAL

46643 18-OCT-'18 9:07

Oficio 2657

Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2018

Señores:

BANCO *Procredit Colombia*
Ciudad



Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305520180058600

Demandante: TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A.

NIT. 805.002.803-7

Demandado: EMCORP GROUP SAS

NIT. 900.633.578-6

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó el **EMBARGO** y retención de los dineros que se encuentran consignados o que llegaren a consignar en cuenta corriente o de ahorros a nombre del demandado.

Limítese la medida en la suma de \$75.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado para el proceso de la referencia, en la cuenta No. 110012041055 de depósitos judiciales del Banco Agrario. So pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INDICANDO SU NÚMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

